



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**EL ATAZAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

A efectos de reclamaciones, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

En El Atazar, a 24 de agosto de 2017.—El alcalde, Juan Ramón Fernández Barreno.
(03/28.221/17)

